

# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL ORDEN

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º El día 31 de Agosto próximo se celebrará un concurso de subvenciones para la construcción ó habilitación de caminos vecinales con sujeción á las prescripciones de la ley y Reglamento vigentes.

2.º Desde esta fecha hasta las doce de dicho día 31 de Agosto se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en las Jefaturas de Obras públicas de las respectivas provincias.

3.º Las proposiciones deben presentarse en pliegos cerrados, consignando en el sobre el nombre del camino y el de la provincia que pertenece, firmado por el que entregue la proposición, aun cuando no sea el autor de la misma.

4.º No se admitirán dichos pliegos cerrados sin ir acompañados de un depósito de 50 pesetas, que se devolverá después de celebrado el concurso, si la proposición está en debida forma.

5.º Por la Jefatura de Obras públicas se extenderá el correspondiente recibo.

6.º La proposición se extenderá en papel sellado de la clase 11.ª, ajustada al siguiente modelo:

Don....., en representación de..... (aquí los nombres de las entidades que solicitan el camino, Ayuntamientos, sindicatos agrícolas comunidades de labradores, ó de regantes, etcétera), solicita subvención del Estado, para la construcción del camino vecinal de....., pasando por..... (indíquense sólo los puntos principales de paso), que constará aproximadamente.....

pesetas (aquí la cifra del coste alzado valuado por la Jefatura de Obras públicas) y tiene una longitud de..... metros comprendidos en el término municipal de....., metros en el término municipal de..... (indíquese la relativa á todos los términos municipales que atraviese).

El camino tendrá..... (indíquese si ha de haber algún puente y el ancho del río).

Las obras se ejecutarán por..... (indíquese si ha de ser el Estado ó los peticionarios).

Las cantidades que ofrecen como baja de subvención del Estado son: ..... pesetas para el término municipal de....., ..... pesetas para el término de....., etc.

La forma en que contribuirán los solicitantes será:..... pesetas en dinero, ..... pesetas en piedra en grueso para el firme, ..... pesetas en materiales para las obras de fábrica, ..... pesetas en explanación; y en garantía del cumplimiento de todo esto ofrece..... (expresese aquí la garantía que hayan acordado).

De la adquisición de los terrenos que ocupe el camino, se encargan los Municipios citados cuyos términos atraviesa.

(Si se pudiese un anticipo de fondos, agréguese lo siguiente: además de la subvención del Estado, se solicita un anticipo, que será reintegrado en 30 años, por anualidades del 5 por 100, consistente en pesetas..... para el Municipio de....., ..... pesetas para el de....., etc.), ofreciendo como garantía..... (expresese aquí la garantía que hayan acordado).

(Fecha y firma del proponente.)

7.º A la proposición deberán acompañarse certificaciones de los acuerdos tomados por las entidades en cuyo nombre se presenta la misma, sobre todos los extremos que se indica en el modelo.

8.º El día 31 de Agosto próximo, á las doce del día, se constituirá el Tribunal para la apertura de pliegos, en el Gobierno civil de la provincia; se procederá su lectura, y se extenderá el acta correspondiente, quedando desechadas las proposiciones no ajustada al modelo ó que no viniesen acompañadas de los documentos requeridos.

9.º El reconocimiento del terreno por la Jefatura de Obras públicas para valorar el coste alzado de las obras, de conformidad con el artículo 9.º del Reglamento de Caminos vecinales, se hará con rapidez, á unos cinco kilómetros por día, sirviendo de base los precios tipos de las distintas clases de obras que para las diversas circunstancias que puedan presentarse establezca

para cada provincia la Jefatura respectiva. Para el reintegro de los gastos que dicho reconocimiento origina, se abonará al funcionario facultativo que lo realice, la indemnización que señalan las disposiciones vigentes.

10. La Jefatura de Obras públicas fijará el orden de dichos reconocimientos del terreno, que estime más conveniente, sin necesidad de atenderse al de las fechas de presentación de las peticiones.

11. Para toda petición de reconocimiento del terreno se constituirá por el interesado un depósito de diez pesetas por kilómetro de camino, no bajando de cincuenta pesetas el total, el cual se devolverá al interesado después de celebrado el concurso de subvenciones, si se ha presentado de debida forma una proposición relativa al camino cuya valoración se hubiese pedido.

12. Si por excesivo número de peticiones no pudieran verificarse oportunamente todos los reconocimientos del terreno solicitados, la Jefatura de Obras públicas lo comunicará inmediatamente á la Dirección general, para que ésta resuelva lo que proceda.

13. En el caso de no devolverse la fianza que prescriben las disposiciones 4.ª y 11, se invertirán en papel de pagos del Estado que se unirá al expediente.

14. El Ministro adjudicará las subvenciones hasta donde alcancen los créditos disponibles que resulten de la distribución, hecha con arreglo á la ley, de los que han de ser invertidos.

15. Los caminos á que se refiere este concurso han de ser construídos dentro del plazo máximo de tres años, contados desde la fecha en que se dé principio á las obras hasta el día en que estén ellas concluídas.

16. El Estado distribuirá el abono de la parte que le corresponda, para cada camino en dos, tres ó cuatro ejercicios económicos (de los cuales el corriente será el primero), según que el presupuesto respectivo no llegue á 40.000 pesetas esté comprendido entre 40.000 y 80.000, ó sea superior á esta última cantidad. Las obras pueden ser, sin embargo, ejecutadas en menos tiempo, bien sea por las otras entidades que contribuyan á los gastos ó bien por los contratistas á quienes se hubiese adjudicado la construcción.

17. Los compromisos que contraiga el Estado para los años sucesivos en cada provincia, por virtud de las subvenciones que sean concedidas como consecuencia de este concurso, no deben obligarle á un

gasto, en cada uno de dichos años siguientes, que exceda de vez y media el que corresponda al año actual.

Madrid 31 de Julio de 1911.—Gaceta.—Sr. Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 213 de 1.º Agosto.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales comunicadas por nuestro Representante en Italia, existen casos de cólera en Avellino y su provincia; en Benevento y su provincia, en Caltanissetta y su provincia; en Trápani y su provincia; en la provincia de Girgenti; en la de Campobasso y en la población de Catania.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de Estaciones sanitarias de los puertos, y los de las terrestres de nuestra frontera con Francia, y á los efectos de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1911. —El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Seres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas con Francia, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 216 de 4 Agosto.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.536.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

### Anuncio.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios para reparación del firme de la carretera de Murcia á Puebla de Don Fadrique, kilómetros 1 al 10, 12 y 13, el contratista de dichas obras D. Juan Pina Molina, solicita la devolución de la fianza.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todos aquellos que tengan que hacer alguna reclamación lo hagan durante el plazo de treinta días, contados á partir de

la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en las Alcaldías de Murcia y Alcantarilla, en cuyos términos han radicado los trabajos.

Terminado dicho plazo los Alcaldes de los respectivos Municipios se servirán remitir á la Jefatura de Obras públicas certificaciones de las reclamaciones que contra el contratista se hayan presentado, terminado éste sin que hayan sido enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna como previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Murcia 28 de Julio de 1911.

El Gobernador,  
**Germán Avedillo**

### Quinta sección.

Número 1.363.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.<sup>a</sup>—

Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Abril, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### VELEZ-RUBIO

Juana Benitez, 1'93 pesetas.  
Juan Martínez Pérez, 2'17.  
Juana Martínez Franco, 1'92.  
Sebastián Pérez Egea, 2'05.

#### VELEZ-BLANCO

Francisco Bonaque, 1'93 pesetas.  
Juan Jordán, 2'90.  
Policarpo Martínez, 1'93.  
Silverio Martínez, 2'54.  
Ramón Navarro, 1'57.  
Ramón Olivares, 1'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 25 de Mayo de 1911.—El Agente ejecutivo, Ginés Caravajal.

Número 1.367.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.<sup>a</sup> Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Primer trimestre de 1911.

Don José Orta Rebollo, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 6 del actual, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### Semestrales.

#### LA UNION

María Aroca, 2'12 pesetas.  
Juan Andreu Martínez, 2'12.  
El mismo, 2'12.  
El mismo, 2'12.  
Sabina Castillo López, 1'80.  
Ponciano Maestre Pérez, 2'44.  
Juan Martínez, 1'90.  
El mismo, 2'75.  
El mismo, 1'90.  
Pedro Osete Parra, 1'90.  
Francisco Sánchez Martínez, 2'12

#### ALMERIA

Encarnación Díaz Soto, 2'68 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 10 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, José Orta.

Número 1.367.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 11.<sup>a</sup>—Término municipal de Jumilla.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1911.

Don Eduardo Palao Soriano, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 1.<sup>o</sup> de Mayo, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### PINOSO

José Albert Verdú, 11'64 pesetas.  
M. González Verdú, 23'58.  
Enrique Micó Deltell, 4'23.  
Agapito Ochoa Albert, 17'61.  
Ramón Verdú Labrador de Pajera, 5'61.  
Francisco Albert, 2'03.  
Graciano Albert Payá, 2'03.

#### MADRID

Vicente Anaya Vicente, 3'94 pesetas.  
Manuel Azorín Azorín, 2'79.  
Pablo Cantó Navarro, 4'08.

#### CARTAGENA

Francisco Bautista Soriano, 2'23.  
Margarita Bautista Soriano, 3'16.

#### ONTENIENTE

Manuel Crespo Marco, 140'36.

#### MONOVAR

Pedro Carbonell Jover, 4'46 pesetas.

#### DESCONOCIDOS

Leonardo Díaz Corvi, 1'91 pesetas.  
Gilardo Ferri Nebлека, 7'64 pesetas.  
Joaquín López, por José Juan, 5'15.  
Alfonso Martínez por P. Alcantara, 8'27.  
Alfonso Martínez por P. Martínez, 7'35.

#### SAX

Joaquín Chico Sánchez, 2'74 pesetas.  
Miguel García Andreu, 57'76 pesetas.

#### VILLENA

José Hurtado Ferri, 4'31 pesetas.  
José Torrog Micó, 5'09.

#### VALENCIA

Antonio Cusac Azorín, 2'17 pesetas.  
Mompó hermanos, 20'24.

#### MADRID

Felipe Farinós Marqués, 4'31 pesetas.  
Antonio Muñoz Tornel, 7'15.

MURCIA

José Martínez Torregrosa, 2'03 pesetas.  
Juana Ortega y hermana, 5'59.  
Teresa Jiménez Mora, 3'18.

#### CIEZA

Félix Templado Sánchez, 2'92 pesetas.

#### CASTALLA

Isidro Pérez, 1'83 pesetas.

#### TOBARRA

Margarita Chechi Cantos, 2'54 pesetas.  
Antonio Belmonte, 2'61.  
Eulalia Barea Olalla, 1'61.

#### FORTUNA

Francisco Fernández Yagüe, 2'66 pesetas.  
Andrés Soler Belda, 5'07.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Jumilla 20 de Junio de 1911.—El Agente ejecutivo, Eduardo Palao.

### Octava sección.

Número 1.548.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL

#### DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general de Jurados y del sorteo celebrado el día veintisiete del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año mil novecientos doce, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(Continuación.)

#### JUZGADO DE TOTANA

#### Cabezas de familia.

- 1 Juan Andreu Fernández, Totana.
- 2 Ginés Andreu Cánovas, id.
- 3 Gonzalo Burgos López, id.
- 4 Romualdo Cánovas Serrano, idem.
- 5 Aquilino Cánovas Lorca, id.
- 6 Pedro Clemente Martínez, id.
- 7 Nicolás Fernández Tudela, idem.
- 8 José Guerao Martínez, id.
- 9 José García Tudela, id.
- 10 Pablo Hernández Solano, id.
- 11 Diego López Campos, id.
- 12 Benito Lorca Tudela, id.
- 13 Ignacio Martínez Navarro, idem.
- 14 Alejandro Martínez Carlos, idem.
- 15 Juan José Martínez Clemente, id.
- 16 Pedro Molino Martínez, id.
- 17 Bartolomé Martínez Cánovas, idem.
- 18 Fernando Navarro Ruiz, id.
- 19 Ginés Oliva Alarcón, id.
- 20 Pio Porlán Serrano, id.
- 21 Hipólito Tudela Fernández, idem.
- 22 Fernando Aznar Izquierdo, Mazarrón.
- 23 Juan Acosta Morales, id.
- 24 José Campillo García, id.
- 25 Agustín Esparza Alcaraz, id.
- 26 Antonio García Mendez, id.

27 Francisco Hernández Espejo, Mazarrón.  
 28 Juan Muñoz García, id.  
 29 José Mendez Campillo, id.  
 30 Antonio Navarro Tudela, id.  
 31 Pedro Sáez Mateos, id.  
 32 Pedro Saura Vicente, id.  
 33 Pedro Yúfera Rodríguez, id.  
 34 Francisco Andreo Albacete, Alhama.  
 35 Francisco Andreo Sevilla, id.  
 36 José Balsas Provencio, id.  
 37 Antonio Cazorla Linares, id.  
 38 Francisco Cánovas Romero, idem.  
 39 Pedro Cánovas Ballesta, id.  
 40 Juan González Cánovas, id.  
 41 Juan López Cerón, id.  
 42 Ginés Noguera Sánchez, id.  
 43 Andrés Almagro Otalora, Librilla.  
 44 Salvador Ballesta Carrasco, idem.  
 45 Tomás Alcón López, id.  
 46 Melchor Ballesta Montalbán, idem.  
 47 Antonio Alcaraz Martínez, idem.  
 48 Ginés Cánovas Bastida, id.  
 49 Baltasar Espada Cánovas, id.  
 50 Antonio Franco Martínez, id.  
 51 José García Martínez, id.  
 52 Andrés Franco Martínez, id.  
 53 Santos García Lorente, id.  
 54 Luis Franco Méndez, id.  
 55 José Hernández Bonache, id.  
 56 Natalio Lara Requena, id.  
 57 Salvador Lorente Lorente, id.  
 58 José Munuera Gil, id.  
 59 Juan de Dios Pedreño Gutiérrez, id.  
 60 Francisco Segura de la Cruz, idem.  
 61 José Andreo Romera, Aledo.  
 62 Juan García Pallarés, id.  
 63 Juan Pallarés Mulero, id.  
 64 José Antonio Pallarés Mulero, idem.  
 65 Diego Ros García, id.  
 66 Juan Sánchez Martínez, id.  
 67 José Antonio Alarcón Martínez, Totana.  
 68 León Arnao Navarro, id.  
 69 Damián Andreo Alajarín, id.  
 70 Hipólito Bellón Ayala, id.  
 71 Alfonso Cayuela López, id.  
 72 Juan Cánovas López, id.  
 73 Gonzalo Espejo Martínez, id.  
 74 Juan Fernández Fernández, idem.  
 75 José Fernández Aznal, id.  
 76 Andrés Jiménez Jiménez, id.  
 77 Marcos Guerao Martínez, id.  
 78 Juan Hernández Andreo, id.  
 79 Jesús Chumillas Ramos, id.  
 80 Juan López Marín, id.  
 81 Angel Martínez Lario, id.  
 82 Antonio Mora Ballester, id.  
 83 Pascual Núñez Martínez, id.  
 84 José Pórlán Serrano, id.  
 85 Pedro Roca Acosta, id.  
 86 José Sánchez Plazas, id.  
 87 José Sánchez Romero, id.  
 88 Juan Tudela Sánchez, id.  
 89 Francisco Tomás Noguera, idem.  
 90 Basilio Portugués, Escribano, Mazarrón.  
 91 José Sánchez Aznar, id.  
 92 Manuel Pagán Mendoza, id.  
 93 Diego Rojas Ponce, id.  
 94 Pedro Aledo Méndez, Alhama.  
 95 Juan Balsas Provencio, id.  
 96 Pascual Ballesta Peña, id.  
 97 Fernando Cánovas Gambín, idem.  
 98 Juan Egea Ramírez, id.  
 99 Onofre Gallego Hidalgo, id.  
 100 Juan Gómez García, id.  
 101 Cesáreo López Campos, id.  
 102 Antonio López Martínez, id.  
 103 Pedro Martínez Cerón, id.  
 104 Facundo Maurandi Bayona, idem.  
 105 Santos Hernández Bonache, Librilla.  
 106 Francisco Hernández Caparrós, id.

107 José Antonio López López, Librilla.  
 108 Francisco Lara Cayuela, id.  
 109 Antonio López Romero, id.  
 110 Felipe Martínez Mellado, id.  
 111 Juan Alarcón Martínez, Mazarrón.  
 112 Patricio Aznar Martínez, id.  
 113 Juan Belber Orta, id.  
 114 Matías Aznar Imbernón, id.  
 115 Juan Barnés Morales, id.  
 116 Miguel García Torres, id.  
 117 Antonio Coy González, id.  
 118 Salvador Crespo González, idem.  
 119 Cándido García Asensio, id.  
 120 Andrés Campillo Fernández, idem.  
 121 José Gallego Vivancos, id.  
 122 Baltasar Egea Conesa, id.  
 123 Ginés Carvajal García, id.  
 124 Francisco García Zamora, id.  
 125 Antonio Díaz González, id.  
 126 Salvador Fernández Martínez, Totana.  
 127 Miguel Hernández García, idem.  
 128 Juan Andreo Puerto, id.  
 129 Juan J. Bellón Simón, id.  
 130 Ginés Costa Navarro, id.  
 131 Pedro Cano García, id.  
 132 Zacarías Cánovas Martínez, idem.  
 133 Silvestre García Martínez, id.  
 134 Miguel Giménez Noguera, id.  
 135 Francisco López Teruel, id.  
 136 Pablo López Pallarés, id.  
 137 Pedro Martínez Clemente, id.  
 138 Pedro Martínez Martínez, id.  
 139 Miguel Noguera Torres, id.  
 140 Ginés Ros Riau, id.  
 141 Vicente Ramírez Zamora, id.  
 142 Julián Sánchez Morales, id.  
 143 José Valero Tudela, id.  
 144 José Torres García, Mazarrón.  
 145 José Zamora Rivas, id.  
 146 Pedro Zamora Rodríguez, id.  
 147 Francisco Rodríguez Sánchez, idem.  
 148 Baltasar Ortega Albarracín, idem.  
 149 Matías Navarro Agüera, id.  
 150 Antonio Méndez Vivancos, idem.

#### Capacidades.

1 Salvador Aledo Carlos, Totana.  
 2 Juan Antonio Cuéllar Povo, idem.  
 3 Fernando Cayuela Navarro, idem.  
 4 Juan Clemente Martínez, id.  
 5 Pedro Diego Morales, id.  
 6 Domingo Fernández Carlos, idem.  
 7 Juan Fernández Carlos, id.  
 8 Eleuterio Garríguez Camacho, idem.  
 9 Juan José Garríguez Camacho, id.  
 10 Luis Guerao Martínez, id.  
 11 Pedro Hernández Martínez, idem.  
 12 Diego Lorenzo Martínez, id.  
 13 Hipólito Meca Gandía, id.  
 14 José Mora Cuartara, id.  
 15 Alfonso Martínez Cánovas, idem.  
 16 Francisco Molino Martínez, idem.  
 17 Pedro Romero Moro, id.  
 18 Manuel Redondo Rosa, id.  
 19 Ramón Redondo Rosa, id.  
 20 José María Cánovas Saravía, idem.  
 21 Juan Acosta Morales, Mazarrón.  
 22 Vicente Belenguer Domínguez, id.  
 23 Isidro Clares Gómez, id.  
 24 Matías Carrillo Martínez, id.  
 25 Pedro Carvajal Muñoz, id.  
 26 José María Campillo Aguilar, idem.  
 27 Manuel Díaz de la Peña, id.  
 28 Juan Bautista Esparza Giménez, id.

29 Ginés Gallego Muñoz, Mazarrón.  
 30 Isidro García Torres, id.  
 31 Francisco Hernández Izquierdo, id.  
 32 Juan Hernández Izquierdo, idem.  
 33 Ginés Izquierdo Vélez, id.  
 34 Miguel López López, id.  
 35 Pablo Méndez Zamora, id.  
 36 Andrés Mira García, id.  
 37 Miguel Méndez Zamora, id.  
 38 Juan Martínez Izquierdo, id.  
 39 Francisco Noguera Albacete, idem.  
 40 Juan José Navarro Pérez, id.  
 41 Francisco Oliva Zamora, id.  
 42 Fernando Oliva Zamora, id.  
 43 José María Pina García, id.  
 44 Julián Raja Vivancos, id.  
 45 Juan José Salinas Meca, id.  
 46 Juan Antonio Yúfera Muñoz, idem.  
 47 Juan Andreo Romera, Aledo.  
 48 Francisco Andreo Romera, idem.  
 49 Juan José García Pallarés, id.  
 50 Pedro García Romera, id.  
 51 Diego Gallego Martínez, id.  
 52 Alfonso Martínez Tudela, id.  
 53 Alfonso Sánchez Andreo, id.  
 54 Eleuterio Sánchez Andreo, id.  
 55 Francisco Andreo Reina, Alhama.  
 56 Antonio Balsas Provencio, id.  
 57 Antonio Ferragut, Sanz, id.  
 58 Fulgencio Gil Ruiz, id.  
 59 Gerónimo Javaloy Sánchez, idem.  
 60 Fernando Martínez Lucas, id.  
 61 Juan Muñoz Belchi, id.  
 62 Francisco Martínez, Cerón, idem.  
 63 Juan Martínez Cerón, id.  
 64 José Martínez Gabarrón, id.  
 65 Francisco Mayordomo Egea, idem.  
 66 José Martínez Cánovas, id.  
 67 Pedro Provencio Cánovas, id.  
 68 Antonio Ramírez Vidal, id.  
 69 Pedro Ramírez García, id.  
 70 Manuel Sánchez Hernández, idem.  
 71 Rodolfo Vivancos Vidal, id.  
 72 Salvador García Lorente, Librilla.  
 73 Pedro Munuera Segura, id.  
 74 Antonio Porras Montalbán, idem.  
 75 Emilio Pagán Morera, id.

#### JUZGADO DE LA UNION

##### Cabezas de familia.

1 Antonio Alcaraz García, M. Núñez, 30.  
 2 José Andreu Jorques, P. Alfonso XIII, 24.  
 3 Francisco Avilés Hernández, Mayor 140.  
 4 Juan Balboa Morales, A. el Sabio 81.  
 5 Eleuterio García Sánchez, Margallo 5.  
 6 Joaquín Flores Casasola, Ballesta 4.  
 7 Manuel Albaladejo Rosique, Roche Bajo.  
 8 Miguel Calderón Ortega, Descargador 65.  
 9 Ramón Cano Pérez, López 5.  
 10 José Conesa Soto, Mayor 132.  
 11 Juan Castellanos Cánovas, idem 11.  
 12 Angel Escudero Gómez, id. número 62.  
 13 José Belmonte Ortiz, Quevedo 44.  
 14 Miguel Calderón Egea, Espronceda 5.  
 15 Emeterio Ballester Manzanares, Mayor 128.  
 16 Diego del Baño Moya, id. 136.  
 17 José Beltrán Sáez, id. 114.  
 18 Florencio Gimeno Vicente, Consuelo 108.  
 19 Ginés García Gutiérrez, Cartagena 19.  
 20 Diega García Sánchez, Cirujeda 22.

21 Jesús Hernández García, Numancia.  
 22 Antonio Pujalte Falcó, id. 39.  
 23 Juan Prados Martín, Real 144.  
 24 José María Murcia Cuenca, idem 141.  
 25 Juan Mulero Guevara, Villalar 9.  
 26 Juan Martínez Sánchez, id. 13.  
 27 José Verdú Bolea, Ayala 7.  
 28 José Vera García, Tetuán 37.  
 29 Francisco Zapata Sánchez, Roche 23.  
 30 Juan Sánchez García, Arco 32.  
 31 Juan Talón Garrido, Bardiza 13.  
 32 Pedro Tárraga Zapata, Mayor 139.  
 33 Francisco Sáez Barceló, id. 17.  
 34 Diego Berruezo Carmona, id. número 157.  
 35 Máximo Conesa Galán, id. número 116.  
 36 Antonio González Alcaraz, idem 82.  
 37 Francisco Hernández Martínez, id. 37.  
 38 Pedro López Romero, Gloria 5.  
 39 Juan Lorca Cegarra, Villalar 14.  
 40 José Mazón Cases, Mayor 121.  
 41 José Soto Torres, Real 42.  
 42 José Ruiz Navarrete, Angel número 10.  
 43 José Ojeda Zamora, Concha 3.  
 44 José Ortiz Gambín, A. el Sabio 4.  
 45 José Nicolás Martínez, Adriana 4.  
 46 Juan Nieto Sánchez, Las Delicias 3.  
 47 José Pérez Guillén, M. Núñez 35.  
 48 Francisco Oliva Sánchez, id. número 28.  
 49 Ginés Pérez García, Numancia, 69.  
 50 Cristóbal Aguilar Hidalgo, Real, 68.  
 51 Martín Baeza Illán, id. 6.  
 52 Juan Casado García, id. 26.  
 53 Ginés García Cánovas, Cruz, número 26.  
 54 Daniel García Pérez, Algar, número 11.  
 55 Bonifacio López Ortega, Moriones, 11.  
 56 Alfonso Molina Gil, Duque, 6.  
 57 Juan Mercader Olmos, Real, número 77.  
 58 José Díaz Torralba, R. Paredes, 30.  
 59 Alfonso Egea Sánchez, Educación, 24.  
 60 José Egea Sánchez, Tenorio, número, 11.  
 61 Miguel García Sánchez, Espartero, 1.  
 62 Dionisio Giménez García, Mayor, 103.  
 63 Pascual Ibáñez Lozano, id. número 144.  
 64 Miguel López Ros, id. 15.  
 65 Diego Martínez Egea, Conesa, número 1.  
 66 Ginés Méndez Martínez, Castellar, 5.  
 67 Juan Martínez Barranco, id. número 2.  
 68 Salvador Segado Gómez, Real, 173.  
 69 Diego Pérez Paredes, P. C. Belluga, 1.  
 70 José Paredes Tercero, Tenorio, 5.  
 71 Antonio Romero Calderón, Contraste, 28.  
 72 Francisco Sánchez Marín, H. Arriba, 50.  
 73 Antonio Lozano Ruiz, San Ginés, 5.  
 74 José López Giménez, Murcia, número 118.  
 75 Diego López Giménez, Ferrol, número 3.  
 76 Alfredo García González, Clavel, 14.  
 77 Diego Aznar Bernal, Tetuán, número 22.

- 78 Francisco Aznar Bernal, Tota-  
tana, 15.  
79 José Delcid Galeto, Educa-  
ción, 31.  
80 José Espin Blanquet, Riego,  
número, 31.  
81 Ginés Garre Soto, Real, 55.  
82 Gaspar García García, id. 88.  
83 Joaquín Ros Delgado, Peral, 3  
84 Antonio Vidal Navarro, Educa-  
ción, 50.  
85 Gerónimo Vivancos Vera, Es-  
trela, 9.  
86 Isidoro Galián López, Despo-  
sorio, 13.  
87 Antonio Hernández García,  
Roche Alto, 34.  
88 Antonio Caballero Gilabert,  
A. el Sabio, 91.  
89 Enrique Egea Guillén, M. Nú-  
ñez, 18.  
90 José Baeza Clemares, Ciruje-  
da, 17.  
91 José Ballesta Sánchez, Bar-  
diza, 10.  
92 Antonio Torres Balanza, Olo-  
zaga, 20.  
93 Ginés Solano Martínez, Ciru-  
jeda, 27.  
94 Pedro Gómez Montoro, Zo-  
rilla, 26.  
95 Germán Guerao Pérez, M. del  
Boch, 21.  
96 Pedro Hernández Pérez, Port-  
man.  
97 Emilio Díaz Zabala, Pagán,  
número 16.  
98 Adolfo Esteve Martín, Gloria,  
número 35.  
99 José Fructuoso López, Al-  
hambra, 11.  
100 José Benedicto Sanmartín,  
Balmes, 15.  
101 Joaquín Abizanda Aguilar,  
Alto, 13.  
102 Antonio Guijarro Huerta, Bo-  
quera, 31.  
103 Manuel Gimeno Garrido, Bea-  
tas, 10.  
104 Bibiano Fructuoso Vidal, Te-  
tuán, 13.  
105 Juan Ibáñez García, Silva,  
número 8.  
106 Francisco López Teruel, Fray  
Ceferino, 26.  
107 Miguel Llamas Puche, Cons-  
tancia, 8.  
108 Antonio Marco Mateos, Apo-  
linario, 34.  
109 Aniceto Martínez Montero,  
San Antonio, 24.  
110 Pablo Conesa Castejón, Mo-  
riones, 47.  
111 Julián Cánovas Vera, P. C.  
Belluga, 6.  
112 José Navarro Ballester, Vic-  
torio, 22.  
113 José Ortiz Cano, Real, 67.  
114 José Ortolá Merced, Gloria,  
número 19.  
115 José Martínez Mula, Irum,  
número 10.  
116 Pedro Moreno García, Mudo,  
número 6.  
117 Navarro Madrid Garre, Ma-  
yoral 8.  
118 Angel Luengo Albaladejo, M.  
Núñez, 50.  
119 José Izquierdo García, Reina  
Regente, 6.  
120 Pedro Fernández García, San  
Félix.  
121 Pedro Fernández Villar, Saez  
número 3.  
122 Alfonso Ayala Tercero, I. la  
Católica 2.  
123 Ginés Alarcón Fernández,  
Clavijo 19.  
124 Antonio Aguirre García, Don  
Blas 4.  
125 Juan Navarro Conesa, A. el  
Sabio 113.  
126 Ginés Roca Conesa, Soledad  
número 4.  
127 Juan Rull Sánchez, id. 35.  
128 Antonio Martínez Heredia,  
Escudero 12.  
129 Mateo Navarro Poveda, Apo-  
linario 4.

- 130 Antonio Navarro Martínez,  
Apolinario 27.  
131 Antonio Guerao Pérez, Educa-  
ción 14.  
132 Pedro García Fernández, Al-  
fonso XII, 22.  
133 Juan Fernández Periago, Sa-  
gunto, 4.  
134 Agapito Beltrán Miralles, Car-  
tagena, 17.  
135 Salvador Carrión García, Ma-  
rina Española, 26.  
136 José Darío Alfonso, M. Nú-  
ñez, 26.  
137 Juan López Más, Balart, nú-  
mero 42.  
138 José Reyes Prados, Echega-  
ray, 8.  
139 Fulgencio Pérez Angosto,  
Murcia, 100.  
140 Pedro Vidal Albaladejo, P. C.  
Belluga, 18.  
141 Sebastián Vidal del Alamo,  
Portmán.  
142 Antonio Saura Toboso, Apo-  
linario, 35.  
143 Gerónimo Salmerón López,  
idem 37.  
144 Julián Cánovas Vergara, Ta-  
rifa, 21.  
145 Dionisio Cuenca Delgado, Ma-  
tute, 17.  
146 Manuel Albaladejo Huertas,  
Ave-Maria, 7.  
147 Domingo Cabezos Cervantes,  
Academia, 15.  
148 Francisco Conesa Cánovas,  
Numancia, 33.  
149 Antonio López Martínez, Con-  
suelo, 54.  
150 Antonio Méndez Martínez,  
Castelar, 4.

## Capacidades.

- 1 Jaime Zaragoza Vicente, Ma-  
yor, 114.  
2 Tomás Asensio Galván, idem  
124.  
3 Tomás Asensio Estrella, idem  
148.  
4 Fernando Bueno Martínez,  
idem.  
5 Joaquín Hernández Sánchez,  
idem.  
6 Pablo Martínez Miras, id.  
7 Juan Martínez Martínez, id.  
8 Enrique García García, id.  
9 Alfredo Chápuli Auzó, id.  
10 Aurelio de Paz Maure, id.  
11 Diego Pedreño Solano, id.  
12 Ricardo Comellas Gómez, id.  
número 53.  
13 Jacinto Conesa García, id.  
14 José Cortés Varela, Bailén,  
número 15.  
15 Asensio Conesa Galán, id. 21.  
16 Antonio Cánovas Orsá, id.  
17 Federico Ruiz Sáez, Victo-  
ria.  
18 Leonardo Martínez Rosique,  
idem.  
19 Pascual Molina Núñez, id.  
20 Jaime Zaragoza Vicens, Ma-  
yor, 114.  
21 Juan Cano Pérez, I. la Católi-  
ca, 6.  
22 Pedro López Baeza, Port-  
mán.  
23 Gregorio Inglés Ruiz, id.  
24 Fidel Pardo Ortiz, Gloria.  
25 José Valdivia Ruiz, id.  
26 Antonio Más Alarcón, id.  
27 Ginés Cegarra Bernal, Ma-  
yor.  
28 Ramón Abellán Morote, idem  
número 34.  
29 Fulgencio Martínez Conesa,  
Conesa, 2.  
30 Pedro Soto Hernández, Ma-  
yor.  
31 José Martínez Sánchez, id.  
32 Felipe Benedicto Díaz, idem  
135.  
33 Miguel Sánchez Moreno, id.  
34 Julio Sánchez Callejón, id.  
35 Miguel Sanz Valencia, idem  
126.  
36 Antonio Romero Briones,  
Contraste.

- 37 José Méndez Martínez Que-  
vedo.  
38 Martín Castillo Pérez, Real.  
39 Antonio Campillo Giménez,  
idem.  
40 Ginés Martínez Cervantes,  
Numancia.  
41 Juan Meroño Cegarra, Mur-  
cia.  
42 Antonio Martínez Ballester,  
idem, 126.  
43 Luis Bueno Salinas, id 76.  
44 Ginés Conesa García, Victo-  
ria.  
45 Juan Giménez Vidal, Victo-  
ria.  
46 Ginés Luengo Gómez, Mora,  
número 112.  
47 Ginés Pérez Hernández, Mur-  
cia.  
48 Juan Paredes Tercero, id.  
49 Antonio Paredes Martínez,  
idem.  
50 Alfonso Llamas García, Sole-  
dad, 55.  
51 Deogracias Blazquez Franco,  
Topete, 6.  
52 Tomás Egea Pérez, Roche.  
53 Alfonso Martínez Murcia, id.  
54 Francisco Rosique Flores, id.  
55 Juan López Guillén, Duque.  
56 Enrique García García, Ma-  
yor.  
57 Francisco Gallardo Cervan-  
tes, id. 59.  
58 Alfonso Conesa Carrillo, id.  
59 Manuel Ibáñez Lledó, M. Nu-  
ñez.  
60 José Prefaci Gómez, Tetuán.  
61 Santos Martínez Victoria, id.  
62 Francisco Munuera Aznar,  
idem.  
63 Francisco Urrea Hernández,  
Portmán.  
64 Antonio Quiñonero Pérez, id.  
65 Rafael Bueno Martínez, Bai-  
lén, 5.  
66 José Wandosell Calvache,  
67 Manuel Pérez Arlés, Riego.  
68 Antonio Ríos Sánchez, Alto.  
69 Julián Pujol Exerin, Pino, 11.  
70 Francisco Ibáñez Lledó, Bai-  
lén.  
71 Salvador Carrión Blaya, Port-  
mán.  
72 Francisco Gómez Salcedo, id.  
73 Julio Cebrián Pons, Alfonso  
el Sabio, 3.  
74 Francisco López Peñalver,  
Argüelles.  
75 Pascual Gómez López, C. del  
Castillo, 6.

(Se continuará).

Número 1.560.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNIONDon Justo Juez Gallego, Juez de ins-  
trucción de este partido.

En virtud del presente se cita,  
llama y emplaza al autor ó autores  
del robo de una colcha, á Carmen  
Fernández González, en el mes de  
Julio de mil novecientos seis, de una  
barraca de madera, que existía á la  
salida de esta ciudad y camino del  
Descargador, para que en el térmi-  
no de diez días, comparezcan ante  
este Juzgado; previniéndoles que si-  
no lo verifican les parará el perjui-  
cio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Unión á primero de  
Agosto de mil novecientos once.—  
Justo Juez.—El Secretarío judicial,  
Por mi compañero Señor Povo, Be-  
nito Polo.

Número 1.569.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE REUS

## Requisitoria.

Gómez Rodríguez Andrés, hijo  
de Andrés y Dolores, natural de  
Cartagena (Algar), de estado solte-  
ro, profesión panadero, de treinta  
y un de edad, estatura alta, ojos  
pardos, pelo castaño, rostro sano,  
nariz y boca regular, domiciliado  
últimamente en Cartagena (Algar),  
partido de LA Unión, procesado  
por hurto, comparecerá en término  
de diez días, ante este Juzgado de  
instrucción para hacerle una notifi-  
cación é ingresar en la prisión pre-  
ventiva del partido; bajo apercibi-  
miento de ser declarado rebelde.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla,  
Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión,  
Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza,  
Caravaca, Melilla, Hellín, Elche,  
Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde una  
á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por  
100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 22 DE JULIO DE 1911

Saldo anterior. . . Pts. 14.766.434'55

Imposiciones du-  
rante la semana. . . 437.614'91

Suma. . . 15.204.049'46

Reintegros. . . 430.397'15

Saldo. . . 14.773.652'31

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden  
de 27 de Febrero de 1893, se decla-  
ran exceptuados del impuesto del 1  
por 100 sobre pagos, los gastos de  
suscripciones á la «Gaceta» y *Bole-  
tines oficiales* de las provincias, la  
cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo esta-  
rán los gastos de suscripción á la  
«Gaceta», *Boletines* de las provin-  
cias y demás publicaciones oficiales,  
cuando estos gastos se cubran con  
las consignaciones especiales que  
para ello existan en los prespues-  
tos generales y en los distintos de  
las provincias y de los Municipios,  
pero no cuando las suscripciones se  
satisfagan con cargo á «Gastos de  
escritorio».

Los anuncios de Socie-  
dades mineras y particula-  
res se insertarán previo  
permiso del Sr. Goberna-  
dor civil de la provincia, y  
pago adelantado de su im-  
porte.

Los anuncios á petición  
de parte no se insertarán  
en este periódico oficial sin  
el previo pago de su im-  
porte.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.